

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11547 *Resolución de 22 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Solahart J, fabricado por Solahart Industries Pty Ltd.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Comercial Saclima, S. L., con domicilio social en Polígono Industrial «Els Mollons», calle Tormes, 21, 46970 Alaquás (Valencia), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Solahart Industries Pty Ltd., en su instalación industrial ubicada en Australia.

Resultando que por el interesado se han presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, INETI, con clave 08 COL 733.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad SAI Global Assurance Services confirma que Solahart Industries Pty Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior, se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-11009, y con fecha de caducidad el día 22 de junio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Solahart Industries Pty Ltd.
Nombre comercial (marca/modelo): Solahart J.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.941 mm.
Ancho: 1.023 mm.
Altura: 80 mm.
Área de apertura: 1,86 m².
Área de absorbedor: 1,86 m².
Área total: 1,99 m².

Especificaciones generales:

Peso: 46 kg.

Fluido de transferencia de calor: Hartguard.

Presión de funcionamiento Máx.: 2 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,835	
a_1	6,254	W/m ² K
a_2	0,028	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
20	621	834	1.300
40	368	538	1.005
60	73	202	668

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 132 °C.

Madrid, 22 de junio de 2009.—El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.